El Escribano don Victorio Martinez continuará con el ramo de Comercio i Cabildo.

Don Máximo Navarrete servirá el ramo de Hacienda i llevará el rejistro de hipotecas.

Don José Felipe Gándara será el Escribano en las causas civiles.

Comuníquese i publíquese.

MONTT.

Silvestre Ochagavía.

CARCEL DE SAN-FELIPE.

Santiago, noviembre 18 *de* 1852.

235. Con lo expuesto por el Intendente de Aconcagua en la nota precedente, i considerando:

1.° Que la construccion de una cárcel cómoda i segura de la ciudad de San-Felipe es de imperiosa necesidad, tanto para evitar las frecuentes fugas de los presos, como para precaver los males consiguientes a la union que actualmente existe del presidio con los reos procesados.

2.° Que el plano de prision que se presenta llena las condiciones mas esenciales, para consultar la seguridad i salubridad de los detenidos i para evitar que se extienda entre ellos la desmoralizacion.

3.° Que la Municipalidad de San-Felipe carece de fondos para emprender por sí sola esta obra,

He acordado i decreto:

1.° Apruébase el adjunto plano, segun el cual se propone la Municipalidad de San-Felipe cons-